



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0366-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 067-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 8 de diciembre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 10 de diciembre de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0117-2021-CO-UNAJMA, se aprobó el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0165-2021-CO-UNAJMA, se aprobó la modificación del Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 067-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 8 de diciembre de 2021, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, respecto a la solicitud de recalendarización de las actividades académicas 2021-II, señalando lo siguiente: *“Por toda la coyuntura que atravesó la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, la Vicepresidencia Académica, emite Opinión Favorable, y solicita a su Despacho, aprobar la propuesta para la recalendarización de las actividades académicas 2021-II, con la finalidad de no perjudicar el aprendizaje en los estudiantes de la UNAJMA”*;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 10 de diciembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la segunda modificación del Cronograma del





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0366-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2021

-2-

Calendario Académico 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0117-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0165-2021-CO-UNAJMA; según lo señalado en el Informe N° 067-2021-VP/ACAD-CO-UNA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la segunda modificación del Cronograma del Calendario Académico 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0117-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0165-2021-CO-UNAJMA; según lo señalado en el Informe N° 067-2021-VP/ACAD-CO-UNA, conforme al siguiente detalle:

#### CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2021-II

| INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II                     | FECHAS                         |
|--|--------------------------------|
| Primera semana de clases                                 | 4 al 8 de octubre de 2021      |
| <b>FECHA DE REINICIO DE CLASES (EPIAM)</b>               | <b>13 DE DICIEMBRE DE 2021</b> |
| Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades  | 24 al 26 de enero de 2022      |
| Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades  | 1 al 4 de febrero de 2022      |
| Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades | 23 al 28 de febrero de 2022    |
| Exámenes finales   | 22 al 25 de marzo de 2022      |
| Exámenes de aplazados                                    | 28 al 31 de marzo de 2022      |
| Ingreso de notas finales                                 | 25 al 31 de marzo de 2022      |
| Entregas de actas  | 29 al 31 de marzo de 2022      |
| <b>FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO</b>                         | <b>31 de marzo de 2022</b>     |

| INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II                              | FECHAS                               |
|---|--------------------------------------|
| Primera - sexta semana de clases                                  | 4 de octubre al 12 de noviembre 2021 |
| <b>FECHA DE REINICIO DE CLASES (EPEPI, EPIS, EPIA, EPC, EPAE)</b> | <b>13 DE DICIEMBRE DE 2021</b>       |
| Reinicio séptima semana de clases                                 | 13 de diciembre de 2021              |
| Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades           | 27 al 29 de diciembre de 2021        |
| Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades           | 29 al 31 de diciembre de 2021        |
| Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades          | 26 al 28 de enero de 2022            |
| Exámenes finales  | 21 al 22 de febrero de 2022          |
| Exámenes de aplazados   | 23 al 25 de febrero de 2022          |
| Ingreso de notas finales  | 21 al 28 de febrero de 2022          |
| Entregas de actas   | 24 al 28 de febrero de 2022          |
| <b>FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO</b>                                  | <b>28 de febrero de 2022</b>         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, coordinación de Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Registros Académicos y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
**Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Abon. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL